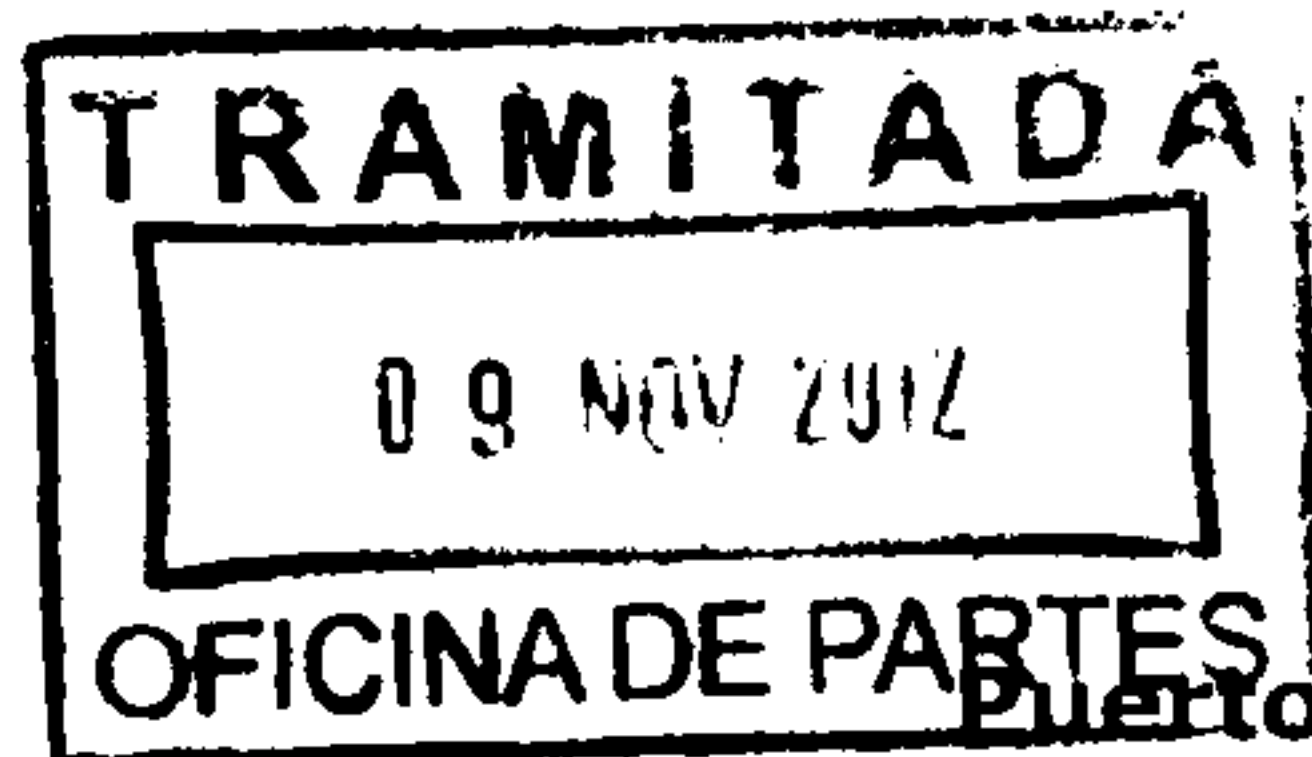




REF. : Autorización Provisoria de paralelismos con Agua Potable Rural en los sectores **TEGUALDA, CASMA y AULEN**, Rutas V-96-U, Ruta 5, V-500, V-115, V-125 y W-609, comunas de Fresia y Frutillar, provincia de Llanquihue y comuna de Hualaihué, provincia de Palena.



Puerto Montt, 09 NOV. 2012

VISTOS:- Of. Ord. D.R.O.H. N° 1926 de fecha 26.10.2012, del Director Regional de Obras Hidráulicas Sr. Hernán Alarcón Soto, que solicita revisión y autorización al proyecto de APR "Grupos de Conservación N° 2, comunas de Fresia y Frutillar, provincia de Llanquihue y comuna de Hualaihué, provincia de Palena."

- El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
- El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
- Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
- La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO: Que para la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS**, es necesario el uso de la faja fiscal del camino Colonia Zagal - Río Maule - Tegalda, rol V-96-U; Ruta 5, Cruce Longitudinal Antiguo: Puerto Varas - Límite Provincial, rol V-500, Colonia Copihue (Copío), rol V-115-U, Cruce Longitudinal - Colonia San Martín, rol V-125 y del camino Contao - La Poza - Rolecha - El Varal, rol W-609, para dar curso a proyecto de Agua Potable Rural, comunas de Fresia, Frutillar y Hualaihué, provincias de Llanquihue y Palena.

X.DRV. N° 2449 / **RESUELVO (EXENTO)**

1. - **APRÚEBESE PROVISORIAMENTE** a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS** el proyecto presentado por su Director Regional Sr. Hernán Alarcón Soto, cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Agua Potable Rural, podrán ser ejecutadas una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.
Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1: PARALELISMOS CON TUBERÍA DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km Inicio	Km Término	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Colonia Zagal - Río Maule - Tegalda, rol V-96-U	11,400	11,860	D	460	PVC C-6 u 75 mm
Ruta 5	975,800	977,600	D	1.800	
Cruce Longitudinal Antiguo: Puerto Varas - Límite Provincial, rol V-500	0,160	0,280	I	120	
	0,280	2,780	D	2.500	
Colonia Copihue (Copío), rol V-115-U	0,000	0,800	D	800	
Contao - La Poza - Rolecha - El Varal, rol W-609	0,000	0,400	I	400	
	18,450	19,150	I	700	
Cruce Longitudinal - Colonia San Martín, rol V-125	0,000	0,130	D	130	
	0,130	1,470	I	1.340	
TOTAL				8.250 m	

CUADRO N° 2: ATRAVIESOS CON TUBERÍA DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS	
Colonia Zagal – Río Maule – Tegualda, rol V-96-U	11,527	- 1,20	8	PVC C-10 ø 75 mm + Acero Galv. ø 6"	
	11,545	- 1,20	8	PVC C-10 ø 75 mm + Acero Galv. ø 2"	
	11,651	- 1,20	8		
	11,710	- 1,20	8		
	11,770	- 1,20	8		
	11,846	- 1,20	8		
Cruce Longitudinal Antiguo: Puerto Varas – Límite Provincial, rol V-500	0,160	- 1,20	12	PVC C-6 ø 75 mm + Acero Galv. ø 4"	
	0,800	- 1,20	12		
Cruce Longitudinal – Colonia San Martín, rol V-125	0,130	- 1,20	8		
	0,600	- 1,20	8		
	0,725	- 1,20	8		
	0,805	- 1,20	8		
	0,915	- 1,20	8		
T O T A L			108 m		

NOTAS: Si el proyecto considera arranques que atraviesen la calzada de caminos públicos deberán instalarse protegidos mediante encamisado de acero. Si la calzada tiene pavimento los atravesos deben hacerse mediante tunelera. No se permiten atravesos que corten el tránsito de caminos públicos.

2. - Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quien delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de los trabajos.

4. - En atención a Resuelvo N° 1150 de fecha 31.08.2012, del Sr. Enrique Hoelck Altmann SEREMI de Obras Públicas Región de los Lagos, que aprueba Convenio Ad Referendum entre la **Dirección Regional de Vialidad** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, esta última como responsable de las obras deberá informar mediante documento escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, que las boletas de garantía que caucionan la ejecución del contrato que se autoriza, serán garantía también por la correcta ejecución y correcta aplicación de la señalización de los trabajos a realizar en la faja fiscal de las Rutas V-96-U, Ruta 5, V-500, V-115-U, V-125 y W-609, adjuntando copia de las boletas.

5. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrá ejecutar una vez que se haya coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, presentado el documento indicado en el punto anterior y un Programa de trabajo de todas las actividades que se ejecuten.

- 5.1. - Se deberá además, presentar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, copia de la presente Resolución Protocolizada, presentar el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
- 5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
6. - La **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, lo que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N°63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
9. - El Inspector Técnico de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 10.- Por otra parte los daños que puedan sufrir con posterioridad las Rutas V-96-U, Ruta 5, V-500, V-115-U, V-125 y W-609, que intervienen éste proyecto e indicadas en cuadro N° 1, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los mandantes de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
11. - El mantenimiento de las obras, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir la instalación, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en las Rutas V-96-U, Ruta 5, V-500, V-115-U, V-125 y W-609 que intervienen éste proyecto e indicadas en cuadro N° 1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de la instalación serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos, deberá velar por su cumplimiento.**
14. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Inspector Técnico de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal nombrado por el Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la recepción de las obras. Para lo cual, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal.
15. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CRM/ACA/aca
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Palena
- c.i. Sr. Carlos Osorio Silva
Casilla 808, fonos 422214
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- ✓ Archivo X.DRV.

ALVARO F. ALRRUIZ FAJUR
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE LOS LAGOS

- Puerto Varas

Proceso N° **6 243 089** _____/